



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00663

1.- Acorde con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., el despacho corrige el numeral 1 del auto calendarado 13 de mayo de 2022 [16AutoTerminaProceso], en consecuencia, quedara de la siguiente manera:

“1.- DECLARAR terminada la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR, en lo que respecta a la obligación No. 204119063033 por pago de las cuotas en mora; en lo que atañe a las demás obligaciones por pago total.”

En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

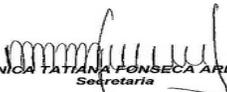
2.- Por sustracción de materia el Juzgado se abstendrá de imprimir trámite al recuso de reposición instado por el extremo ejecutante, por cuanto, para efectos de lo pretendido bastaba con acudir a las figuras procesales de aclaración, corrección y adición de las providencias previstas en el estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria